

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO
DE
EXPEDIENTE

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

TIPO DE SOLICITUD

ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICAFECHA EN QUE
RESOLVIMOS

6 de julio de 2022

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Congreso de la Ciudad de México



¿QUÉ SE PIDIÓ?

17 requerimientos relacionados con la diputada Tania Nannete Larios Pérez.



¿QUÉ RESPUESTA SE DIÓ?

El sujeto respondió a cada unos de los requerimientos presentados.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

La particular interpuso el presente recurso de revisión, en el cual señaló como **agravio** que no le explicaron la información solicitada.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

CONFIRMAR porque de la revisión de lo solicitado y de la respuesta proporcionada, se advierte que contrario a lo señalado por el particular, el sujeto obligado si proporcionó toda la información solicitada; lo anterior ya que respondió puntualmente a cada uno de los requerimientos presentados.



¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

No aplica.



PALABRAS CLAVE

Módulo, presupuesto, personal, actividades, reuniones y percepción.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

En la Ciudad de México, a seis de julio de dos mil veintidós.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.2584/2022**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Congreso de la Ciudad de México**, se formula resolución en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud. El veinticinco de abril de dos mil veintidós, se tuvo a la particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio **092075422000399**, mediante la cual se solicitó a la **Congreso de la Ciudad de México** lo siguiente:

“agradezco que se me contestara las preguntas sobre la Diputada Tania Larios Perez

1. En dónde se ubica el Módulo Legislativo de Atención Orientación y Quejas Ciudadana de la Diputada Tania Nannete Larios Perez?
2. ¿Cuál es el presupuesto asignado por parte del Congreso a la Diputada Tania Larios para desarrollar funciones en su Modulo de Atención Ciudadana del Diputado?
3. ¿Cual es el horario de atención que ofrece a los habitantes de la Ciudad de México para reunión en su modulo?
4. Número del personal que labora en su dicho módulo legislativo y adjuntar el nombre de los mismos.
5. ¿Cuanto gana cada personal que labora en el modulo de la Diputada Tania Larios?
6. ¿Quien es la persona encargada de la coordinación del modulo de atención ciudadana y adjuntar su numero de atención ciudadana.
7. ¿Cuántas gestiones ciudadanas ha realizado la Diputada Tania Larios en su gestion y adjuntar el número de cada una de ellas y si las ha resuelto?.
7. ¿Cuales son las actividades que ofrecen dentro de su modulo legislativo?
7. ¿Costo de cada actividad que ofrece en su modulo de atención ciudadana?
8. ¿La Diputada Tania Larios ha realizado reuniones vecinales y en donde han sido?
9. Cual es la Alcaldía que representa la Diputada Tania Larios Perez?
10. Horario del modulo de atención
11. ¿A qué grupo parlamentario pertenece?
12. ¿Cuales son sus principales temas que presenta en tribuna dentro del Congreso de la Ciudad de México?



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

12. ¿Cual es la comisión que el preside dentro del Congreso de la Ciudad de México?
 13. ¿Cuanto paga de renta por el inmueble del modulo de atención ciudadana?
 14. ¿ Cuanto es la percepción mensual que recibe la Diputada Tania Larios?
- Agradeciendo su amable atención y pronta respuesta” (sic)

Medio para recibir notificaciones: Correo electrónico

Medio de Entrega: Copia certificada

II. Respuesta a la solicitud. El dieciocho de mayo de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud de la particular a través de los siguientes documentos:

- A)** Oficio número CCDMX/IIL/UT/0671/2022, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia y dirigido al solicitante, el cual señala lo siguiente:

“[...]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartados D y E, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 3, 6 fracciones XIII, XXV, XLI, XLII 11, 21, 22, 24, 92, 93 fracciones 1, IV, V, VII, 192.200, 201 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se advierte haber recibido la solicitud de acceso a información pública identificada con el número de folio: 092075422000399 registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que atendiendo los principios de legalidad, certeza; eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, imparcialidad, independencia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, mediante la cual solicita lo siguiente:

[Se reproduce la solicitud]

Al respecto se advierte que la Unidad de Transparencia es la encargada de recibir las peticiones ciudadanas de información con el objeto de dar trámite y Seguimiento correspondiente, hasta la entrega de respuesta al peticionario, aunado a que la base de la respuesta e información que se brinda se realiza en observancia a las determinaciones de los Titulares de las Unidades Administrativas de este Poder Legislativo. Lo anterior atendiendo a lo dispuesto en los artículos 6 fracciones MW, XLII, 93 fracciones 1, IV, VI, VII, VIII, y el artículo 211 de la Ley en la materia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

Por tanto y derivado de su requerimiento marcado con el numeral 1, que a la letra dice: **“1. En dónde se ubica el Módulo Legislativo de Atención Orientación y Quejas Ciudadanas de la Diputada Tania Nannete Larios Pérez?”**

Este punto se responde mediante los oficios CCDMX/IIL/T/0643/2022 CAOQCAI/CCDM/IIL/322/2022 y CDMX/IIL/CPMACCPE/0001/2022, remitidos por la Tesorería, el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales y por la Diputada Tania Nanette Larios Pérez, respectivamente.

En complemento a lo antes señalado se proporciona la liga electrónica donde podrá consultar lo solicitado en el numeral 1, seleccionando la Fracción XXVII:

<https://www.congresocdmx.gob.mx/articulo-125-1001-125.html>

Respecto a su requerimiento marcado con el numeral 2, que a la letra dice: **“2. ¿Cuál es el presupuesto asignado por parte del Congreso a la Diputada Tania Larios para desarrollar funciones en su Módulo de Atención Ciudadana del Diputado?”**

Al respecto, se responde con el oficio **CCDMX/IIL/T/0643/2022** enviado por la Tesorería de este Congreso de la Ciudad de México.

En cuanto a su requerimiento marcado con el numeral 3 que a la letra dice: **“3. ¿Cuál es el horario de atención que ofrece a los habitantes de la Ciudad de México para reunión en su módulo?”**

Se responde mediante el oficio **CAOQCAI/CCDM/IIL/322/2022** y **CDMX/IIL/CPMACCPE/0001/2022**, enviados por el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales y por la Diputada Tania Nanette Larios Pérez, respectivamente.

En cuanto a su requerimiento marcado con los numerales 4 y 5 que a la letra dicen:

“4. Número del personal que labora en su dicho módulo legislativo y adjuntar el nombre de los mismos.

5. ¿Cuánto gana cada personal que labora en el módulo de la Diputada Tania Larios?”

Por lo anterior, se responde mediante el oficio **DRH/SAP/IIL/144/2022** enviado por la Subdirección de Administración de Personal de la Dirección General de Administración dependiente de la Oficialía Mayor de este Congreso de la Ciudad de México.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

En cuanto a su requerimiento marcado con el numeral 6 que a la letra dice: **6. ¿Quién es la persona encargada de la coordinación del módulo de atención ciudadana y adjuntar su número de atención ciudadana.**

Se responde con los oficios **CAOQCAI/CCDM/IIL/322/2022** y **CDMX/II-L/ICPMACCPE/0001/2022** remitidos por el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales y por la Diputada Tania Nanette Larios Pérez, respectivamente.

En complemento a lo antes señalado se proporciona la liga electrónica donde podrá consultar lo solicitado en el numeral 1, seleccionando la Fracción XXVII:

<https://www.congresocdmx.gob.mx/articulo-125-1001-125.html>

Respecto a sus requerimientos marcados con los numerales 7, 7, 7 y 8 (SIC), que a la letra dicen:

7. ¿Cuántas gestiones ciudadanas ha realizado la Diputada Tania Larios en su gestión y adjuntar el número de cada una de ellas y si las ha resuelto?.

7. ¿Cuáles son las actividades que ofrecen dentro de su módulo legislativo?

7. ¿Costo de cada actividad que ofrece en su módulo de atención ciudadana?

8. ¿La Diputada Tania Larios ha realizado reuniones vecinales y en donde han sido? (SIC)

Se responde con los oficios **CAOQCAI/CCDM/IIL/322/2022** y **CDMX/II-L/ICPMACCPE/0001/2022** remitidos por el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales y por la Diputada Tania Nanette Larios Pérez, respectivamente.

Aunado a lo anterior, se proporciona la liga electrónica donde podrá consultar lo solicitado en los puntos señalados con antelación, seleccionando la Fracción XXVII:

<https://www.congresocdmx.gob.mx/articulo-125-1001-125.html>

En cuanto a sus requerimientos marcados con los numerales 9, 10, 11, 12 y 12 (SIC) que a la letra dicen:

9. Cual es la Alcaldía que representa la Diputada Tania Larios Perez?

10. Horario del módulo de atención

11. ¿A qué grupo parlamentario pertenece?

12. ¿Cuáles son sus principales temas que presenta en tribuna dentro del Congreso de la Ciudad de México?



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

12. ¿Cual es la comisión que el preside dentro del Congreso de la Ciudad de México? (SIC) :

Se responden mediante oficio **CDMX/II-L/ICPMACCPE/0001/2022** remitido por la Diputada Tania Nanette Larios Pérez.

Finalmente en cuanto a sus requerimientos marcados con los numerales 13 y 14 que a la letra dicen:

13. ¿Cuanto paga de renta por el inmueble del módulo de atención ciudadana?

14. ¿Cuanto es la percepción mensual que recibe la Diputada Tania Larios?

Se responde con el oficio **CCDMX/IIL/T/0643/2022** enviado por la Tesorería de este Congreso de la Ciudad de México.

Se informa que de conformidad con el artículo 7 tercer párrafo, 209 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la información se proporciona en el estado en que se encuentra en los archivos de este Sujeto Obligado.

En caso de no estar conforme con la presente respuesta, cuenta con el término de 15 días hábiles a partir de la presente notificación para interponer el recurso de revisión correspondiente, con fundamento en los artículos 220, 223, 233, 234, 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual podrá presentar a través de los medios siguientes:

- De manera directa: ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México.
- Por correo certificado, a las siguientes direcciones: en calle La morena número 865, esquina Cuauhtémoc, Colonia Narvarte Poniente, Ciudad de México, -C:P.-03020, -Alcaldía Benito Juárez- o en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado ubicado en la Calle Fray Pedro de Gante número 15, tercer piso, oficina 328, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 08010; o bien,
- Por medios electrónicos: recursoderevision@infodf.org.mx, o utransparencia@congresocdmx.gob.mx o mediante la propia Plataforma Nacional de Transparencia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

Sin otro particular, reciba un cordial saludo, al mismo tiempo me encuentro a sus apreciables órdenes en el número telefónico 555130-1900 extensión 3319 para cualquier aclaración sobre el particular, así como al correo electrónico utransparencia@congresocdmx.gob.mx.
[...]"

- B)** Oficio número CCDMX/IIL/T/0643/2022, de fecha tres de mayo de dos mil veintidós, suscrito por el Tesorero, el cual señala lo siguiente:

"[...]
En atención a la solicitud **0920754220000399** turnada mediante la Plataforma del Sistema Nacional de Transparencia requiriendo se remita la información que atienda la solicitud de información pública que a la letra dice:

[Se reproduce la solicitud]

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XIV y XXV; 8, 11 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de conformidad con las atribuciones y funciones, así como archivos y registros contables y presupuestales que obran en esta Tesorería; remito copia de los oficios CCDMX/T/DGP/DICP/IIL/064/2022 Y CCDMX/T/DIGEPA/IIL/0804/2022 suscritos por los titulares de la Dirección de Integración y Control Presupuestal y Dirección General de Pagos, que dan atención a la solicitud en referencia, competencia de esta Unidad Administrativa.
[...]"

- C)** Oficio número CCDMX/T/DGP/DICP/IIL/064/2022, de fecha dos de mayo de dos mil veintidós, suscrito por la Directora de Integración y Control Presupuestal de la Tesorería, el cual señala lo siguiente:

"[...]
Me refiero al volante **1203**, que corresponde a la solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **0920754220000399**, solicitando lo siguiente:"

[Se reproduce la solicitud]

Respecto a la pregunta 2, le informo que la diputada Tania Nanette Larios Pérez cuenta con un presupuesto autorizado para su Módulo Legislativo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas para el **Ejercicio Fiscal 2022 de \$566,160.00** (quinientos sesenta y seis mil ciento sesenta pesos m/n).
[...]"



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

- D)** Oficio número CCDMX/T/DIGEPA/IIL/0804/2022, de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Pagos de la Tesorería, el cual señala lo siguiente:

“[...]

Por este medio y en atención al volante de Tesorería 1203, mediante el cual remite copia de la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. 0920754220000399, mediante la cual requiere la siguiente información:

[Se reproduce la solicitud]

Al respecto, anexo al presente copia del oficio No. CCDMX/T/DIGEPA/DRCM/IIL/091/2022, suscrito por la Lic. Sandra Elena González Correa Directora de Registro y Control de Módulos y del oficio No. CCDMX/T/DIGEPA/DICOPA/IIL/345/2022, signado por la Mtra. Samanta Adali Segovia Arroyo, Directora de Control de Pagos, mediante los cuales remiten la información solicitada.

[...]”.

- E)** Oficio número CCDMX/DIGEPA/DRCM/IIL/091/2022, de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, suscrito por la Directora de Registro y Control de Módulos de la Tesorería, el cual señala lo siguiente:

“[...]

Me refiero al folio de Tesorería 1203 y folio interno 1071, de fecha 27 de abril del año en curso, recibido en esta Dirección de Registro y Control de Módulos el mismo día, por medio de los cuales remiten la solicitud de información Pública con número de Folio 0920754220000399, inherente a diversos asuntos que a continuación se indican:

[Se reproduce la solicitud]

Al respecto, le informo lo que compete a la Dirección a mi cargo.

En relación al punto 1, le informo que domicilio del Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadanas es: Calle Medellín Número 254, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760. Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Respecto al punto 2 y 13 hago de su conocimiento que a la Diputada Tania Nanette Larios Pérez se le asigna mensualmente para la operación de su modulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadanas el siguiente recurso:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

RECURSOS OTORGADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS 66 MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS		
GASTOS DE OPERACIÓN DE MÓDULO	GASTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA	ARRENDAMIENTO Y/O COMODATO
\$7,000.00	\$10,180.00	\$30,000.00

Respecto al punto 6, el Coordinador del Módulo Legislativo de la Diputada Tania Nanette Larios Pérez, es el C. Saúl Cruz Rodríguez y el número telefónico del Módulo Legislativo es: 55-59-41-52-97.

[...].”

- F)** Oficio número CCDMX/T/DIGEPA/DICOPA/IL/345/2022, de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, suscrito por la Directora de Control de Pagos de la Tesorería, el cual señala lo siguiente:

“[...]

¿Cuánto es la percepción mensual que recibe la Diputada Tania Larios?

Sobre el particular, se informa que, a la C. Tania Nanette Larios Pérez Diputada del Congreso de la Ciudad de México, le corresponde una Dieta Mensual Bruta **de \$72,612.30 (Setenta y dos mil seiscientos doce pesos 30/100 M.N.)**.

Cabe señalar que el monto neto que percibe cada legislador (a), puede variar en función de las deducciones y descuentos personales de cada uno de los 66 Diputados del Congreso de la Ciudad de México.

Dieta Mensual	
Bruto	Neto
72,612.30	52,542.20

[...].”



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

G) Oficio número CAOQCAI/CCDM/IIL/322/2022, de fecha seis de mayo de dos mil veintidós, suscrito por la Secretaría Técnica del Comité de Atención, Orientación y Quejas, el cual señala lo siguiente:

[...]

Al respecto, y con fundamento en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 306, fracción V del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, corresponde a este Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, responder lo relacionado a:

1. “En dónde se ubica el Módulo Legislativo de Atención Orientación y Quejas Ciudadana de la Diputada Tania Nannete Larios Perez?.
3. ¿Cual es el horario de atención que ofrece a los habitantes de la Ciudad de México para reunión en su modulo?
6. ¿Quien es la persona encargada de la coordinación del modulo de atención ciudadana y adjuntar su numero de atención ciudadana.
7. ¿Cuales son las actividades que ofrecen dentro de su modulo legislativo?
8. ¿La Diputada Tania Larios ha realizado reuniones vecinales y en donde han sido?
10. Horario del modulo de atención”

La información solicitada se encuentra en el informe trimestral presentado por el Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadanas a cargo de la Diputada Tania Nanette Larios Pérez, publicado en el Portal de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México I1 Legislatura, en la dirección electrónica: <https://www.congresocdmx.gob.mx/articulo-125-1001-125.html>

Para acceder a dicha información Usted deberá de:

- 1) Ingresar a la página del congreso de la Ciudad de México II Legislatura:
<https://www.congresocdmx.gob.mx/>
 - 2) Seleccionar la pestaña que dice: Transparencia Consulta las Obligaciones.
 - 3) Seleccionar el artículo 125
 - 4) Seleccionar la fracción XXVII
 - 5) Seleccionar el tipo de archivo a descargar (XLS o CSV)
- [...]



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

- H)** Oficio número DRH/SAP/IIL/144/2022, de fecha dos de mayo de dos mil veintidós, suscrito por el Subdirector de Administración de Personal de la Secretaría General de Administración, el cual señala lo siguiente:

[...]

En atención al oficio no. OM/CT/IIL/186/22 de fecha 26 de abril de 2022, mediante el cual la Coordinadora Técnica de la Oficialía Mayor, remite la solicitud de información pública, presentada a través del Sistema Electrónico y el Portal de Transparencia Nacional, identificada con el número de folio 092075422000399, en el cual requiere lo siguiente:

[Se reproduce la solicitud]

Por instrucciones del Director de Recursos Humanos y de conformidad con las facultades, competencias y funciones de esta Subdirección y las áreas que la integran, me permito informar de acuerdo a los registros y archivos que obran en la Dirección de Recursos Humanos las personas que colaboran en el Módulo de atención ciudadana (inciso no. 4) de la Diputada Tania Nannete Larios Pérez, y sus respectivas percepciones (inciso no.5)

NOMBRE	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
LOPEZ ESPINOSA ANGELICA MARIANA	\$ 8,896.80
CRUZ RODRIGUEZ SAUL	\$ 52,080.00

En cuanto a los incisos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 le hago de su conocimiento que no son del ámbito de competencia de la Dirección de Recursos Humanos.

[...].”

- I)** Oficio número CCDMX/II-L/CPMACCPE/0001/2022, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, suscrito por la Diputada Tania Nanette Larios Pérez, el cual señala lo siguiente:

[...]

Por este medio y con fundamento en los artículos 20 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; así como, 21, 121 y 125 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; me permito dar respuesta a la solicitud de información pública con número: “092075422000399”, que a la letra indica:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

"agradezco se me contestara las preguntas sobre la Diputada Tania Larios Pérez

1. ¿En dónde se ubica el Módulo Legislativo de Atención Orientación y Quejas Ciudadana de la Diputada Tania Nanette Larios Pérez?" (SIC)

De lo cual se informa que dicha información se encuentra publicada en la página web del Congreso de la Ciudad de México, misma que a continuación se proporciona el URL:

<https://www.congresocdmx.gob.mx/dip-tania-nanette-larios-perez-97.html>

"2. ¿Cuál es el presupuesto asignado por parte del Congreso a la Diputada Tania Larios para desarrollar funciones en su Módulo de Atención Ciudadana del Diputado?" (SIC)

Respecto a ello, Se hace de conocimiento que dicha pregunta es competencia de la Tesorería, como Unidad Administrativa del Congreso de la Ciudad de México; área que podrá informar con mayor detalle.

"3. ¿Cuál es el horario de atención que ofrece a los habitantes de la Ciudad de México para reunión en su módulo?" (SIC)

Se hace de conocimiento que el Módulo Legislativo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, atiende dentro del horario de 09:00 horas a las 18:00 horas.

"4. Número del personal que labora en su dicho módulo legislativo y adjuntar el nombre de los mismos. " (SIC)

Respecto a ello, se hace de conocimiento que dicha pregunta es competencia de la Oficialía Mayor, como Unidad Administrativa del Congreso de la Ciudad de México; área que podrá informar con mayor detalle.

"5. ¿Cuánto gana cada personal que labora en el módulo de la Diputada Tania Larios?" (SIC)

Respecto a ello, se hace de conocimiento que dicha pregunta es competencia de la Oficialía Mayor, como Unidad Administrativa del Congreso de la Ciudad de México; área que podrá informar con mayor detalle.

"6. ¿Quién es la persona encargada de la coordinación del módulo de atención ciudadana y adjuntar su número de atención ciudadana?" (SIC)

Dicha información se encuentra publicada en la fracción XXVII del Portal de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura en la página web que a continuación se proporciona:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

<https://www.congresocdmx.gob.mx/articulo-125-1001-125.html>

“7. ¿Cuántas gestiones ciudadanas ha realizado la Diputada Tania Larios en su gestión y adjuntar el número de cada una de ellas y sí las ha resuelto?” (SIC)

Dicha información se encuentra publicada en la fracción XXVII del Portal de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura en la página web que a continuación se proporciona:

<https://www.congresocdmx.gob.mx/articulo-125-1001-125.html>

“7. ¿Cuáles son las actividades que ofrecen dentro de su módulo legislativo?” (SIC)

Se hace de conocimiento que, en el Módulo Legislativo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, se realizan las siguientes actividades en pro de la ciudadanía:

- Asesoría Jurídica
- Asesoría y Terapia de Atención Psicológica
- Talleres de Educación Ambiental
- Taller de Orientación en temas de equidad de género y diversidad sexual
- Talleres de Acondicionamiento físico
- Taller de regularización escolar de diferentes niveles
- Taller de Oratoria y argumentación
- Gestiones y seguimiento a las solicitudes ciudadanas

“7. ¿Costo de cada actividad que ofrece en su módulo de atención ciudadana?” (SIC)

Es de observancia que las actividades que se llevan a cabo, en el Módulo Legislativo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, son de manera gratuita.

“8. ¿La Diputada Tania Larios ha realizado reuniones vecinales y en donde han sido?” (SIC)

Se informa que la Diputada Tania Nanette Larios Pérez ha realizado reuniones vecinales en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

“9. ¿Cuál es la Alcaldía que representa la Diputada Tania Larios Pérez?” (SIC)

Se hace de conocimiento que, conforme al artículo 29, Apartado “A”, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, que a la letra dice:

“El Congreso de la Ciudad de México se integrará por 66 diputaciones, 33 electas según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 33 según el principio de representación proporcional. Las diputaciones



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

*serán electas en su totalidad cada tres años, mediante el voto universal, libre y secreto.
Por cada persona propietaria se elegirá una suplente del mismo género.”*

Alineado a ello, se informa que la Diputada Tania Nanette Larios Pérez fue asignada bajo el principio de representación plurinominal.

“10. Horario del módulo de atención” (SIC)

Se informa que el Módulo Legislativo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, atiende dentro del horario de 09:00 horas a las 18:00 horas.

“11. ¿A qué grupo parlamentario pertenece?” (SIC)

Se hace de conocimiento que la Diputada Tania Nanette Larios Pérez, forma parte del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

“12. ¿Cuáles son sus principales temas que presenta en tribuna dentro del Congreso de la Ciudad de México?” (SIC)

Se informa que la temática abordada por la Diputada Tania Nanette Larios Pérez, es en materia de Economía Circular, Medio Ambiente, Equidad de Género, Seguridad Ciudadana, Transparencia y Rendición de cuentas, Bienestar Animal, Economía familiar, Atención a Grupos Vulnerables, Atención a Juventudes, Bienestar Social, Insuficiencia Alimentaria, Participación Ciudadana, Derechos Humanos, Protección a Periodistas, Salud y Reactivación Económica.

“12. ¿Cuál es la comisión que él preside dentro del Congreso de la Ciudad de México?” (SIC)

Se hace de conocimiento que la Diputada Tania Nanette Larios Pérez preside la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica.

“13. ¿Cuánta paga de renta por el inmueble del módulo de atención ciudadana?” (SIC)

Respecto a ello, se hace de conocimiento que dicha pregunta es competencia de la Tesorería, como Unidad Administrativa del Congreso de la Ciudad de México; área que podrá informar con mayor detalle.

“14. ¿Cuánto es la percepción mensual que recibe la Diputada Tania Larios? Agradeciendo su amable atención y pronta respuesta” (SIC)

Respecto a ello, Se hace de conocimiento que dicha pregunta es competencia de la Tesorería, como Unidad Administrativa del Congreso de la Ciudad de México; área que podrá informar con mayor detalle.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

III. Presentación del recurso de revisión. El dieciocho de mayo de dos mil veintidós, la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, por el que señaló lo siguiente:

Acto o resolución que recurre:

“No explican la información la cual fue pedida.

Pido suplencia ante la deficiencia a la respuesta brindada por parte del Congreso de la Ciudad de México y la Diputada Tania Larios Pérez” (sic)

IV. Turno. El dieciocho de mayo de dos mil veintidós, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.2584/2022**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.

V. Admisión. El veintitrés de mayo de dos mil veintidós, este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite** el presente recurso de revisión interpuesto, en el que recayó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.2584/2022**.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

VI. Alegatos. El tres de junio de dos mil veintidós, este Instituto recibió los alegatos del sujeto obligado a través del oficio número CCDMX/IIL/UT/0814/2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia, así como de sus anexos correspondientes, mediante el cual reiteró y defendió la legalidad de su respuesta.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

VII. Cierre. El uno de julio de dos mil veintidós, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 239, primer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó la ampliación del plazo para resolver el presente medio de impugnación por diez días hábiles más, al considerar que existía causa justificada para ello.

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartados D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Causales de improcedencia o sobreseimiento. Previo al análisis de fondo del presente recurso de revisión, esta autoridad realizará un estudio de oficio de las causales de improcedencia y de sobreseimiento.

Causales de improcedencia. El artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

Al contrastar las hipótesis de improcedencia que marca la ley con los hechos acreditados en los expedientes se constata que:

- I. El recurso de revisión fue interpuesto en el periodo de quince días que marca el artículo 236 de la Ley de la materia.
- II. No se acreditó la existencia de medio de defensa alguno ante tribunales relacionado con el asunto que está siendo tramitado.
- III. Dada la materia de la controversia, el recurso de revisión encuadra en la hipótesis de procedencia marcada por la fracción IV del artículo 234 de la Ley de la materia.
- IV. En el caso concreto, no hubo ninguna prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo del veintitrés de mayo del presente.
- V. El recurrente no impugna la veracidad de la información recibida.
- VI. El recurrente no amplió su solicitud de información a través del medio de impugnación.

En consecuencia, este Instituto concluye que no se actualiza alguna causal de improcedencia prevista por la Ley de Transparencia local, por lo que a continuación se analizarán si existe alguna hipótesis que acredite el sobreseimiento.

Causales de sobreseimiento. El artículo 249 de la Ley de Transparencia local prevé:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

Los hechos de los presentes casos no dan pie a las hipótesis de sobreseimiento que marca el artículo citado pues:

- I. El recurrente no se ha desistido expresamente.
- II. En este caso la causa de pedir sigue vivo dado que no existe acto alguno que haya variado los estados de las cosas que dieron origen a la controversia.
- III. En el presente asunto no se actualiza alguna causal de improcedencia como ya se estableció en el apartado precedente.

En consecuencia, al no acreditarse ninguna de las causales de sobreseimiento que marca la ley, este órgano resolutor procederá a analizar el fondo del asunto.

TERCERA. Estudio de fondo. En el presente caso, la controversia consiste en determinar si la respuesta brindada por el sujeto obligado cumple con la normatividad establecida en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Tesis de la decisión.

El agravio planteado por la parte recurrente **es infundado y suficiente para confirmar** la respuesta brindada por el Congreso de la Ciudad de México.

Razones de la decisión.

Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del sujeto obligado y el agravio de la parte recurrente.

Solicitud	Respuesta
1.- En dónde se ubica el Módulo Legislativo de Atención Orientación y Quejas Ciudadana de la Diputada Tania Nannete Larios Pérez?	La Dirección de Registro y Control de Módulos de la Tesorería señaló que el domicilio del Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadanas es: Calle Medellín Número 254, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760. Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

	<p>La diputada Tania Nanette Larios Pérez proporcionó el enlace electrónico https://www.congresocdmx.gob.mx/articulo-125-1001-125.html, la cual contiene la dirección solicitada y que es la misma señalada por la Dirección de Registro y Control de Módulos de la Tesorería.</p>
<p>2.- ¿Cuál es el presupuesto asignado por parte del Congreso a la Diputada Tania Larios para desarrollar funciones en su Modulo de Atención Ciudadana del Diputado?</p>	<p>La Dirección de Integración y Control Presupuestal de la Tesorería señaló que la diputada Tania Nanette Larios Pérez cuenta con un presupuesto autorizado para su Módulo Legislativo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas para el Ejercicio Fiscal 2022 de \$566,160.00 (quinientos sesenta y seis mil ciento sesenta pesos m/n).</p> <p>La Dirección de Registro y Control de Módulos de la Tesorería señaló que a la Diputada Tania Nanette Larios Pérez se le asigna mensualmente para la operación de su modulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadanas: \$7,000 para gastos de operación de módulo y \$10,180 para gastos de atención ciudadana.</p>
<p>3.- ¿Cuál es el horario de atención que ofrece a los habitantes de la Ciudad de México para reunión en su modulo?</p>	<p>La diputada Tania Nanette Larios Pérez señaló que el Módulo Legislativo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, atiende dentro del horario de 09:00 horas a las 18:00 horas.</p>
<p>4.- Número del personal que labora en su dicho módulo legislativo y adjuntar el nombre de los mismos.</p>	<p>El Subdirector de Administración de Personal de la Secretaría General de Administración señaló que son: López Espinosa Angélica Mariana con un sueldo de bruto mensual por \$8,896.80 y Cruz Rodríguez Saúl con un sueldo bruto mensual de \$52,080.00.</p>
<p>5.- ¿Cuánto gana cada personal que labora en el módulo de la Diputada Tania Larios?</p>	<p>El Subdirector de Administración de Personal de la Secretaría General de Administración señaló que son: López Espinosa Angélica Mariana con un sueldo de bruto mensual por \$8,896.80 y Cruz Rodríguez Saúl con un sueldo bruto mensual de \$52,080.00.</p>
<p>6.- ¿Quién es la persona encargada de la coordinación del módulo de atención ciudadana y cuál es su número de atención?</p>	<p>La Dirección de Registro y Control de Módulos de la Tesorería señaló que, el Coordinador del Módulo Legislativo de la Diputada Tania Nanette Larios Pérez, es el C. Saúl Cruz Rodríguez y el número telefónico del Módulo Legislativo es: 55-59-41-52-97.</p>
<p>7.- ¿Cuántas gestiones ciudadanas ha realizado la Diputada Tania Larios en su gestión y adjuntar el número de cada una de ellas y si las ha resuelto?.</p>	<p>La diputada Tania Nanette Larios Pérez proporcionó el enlace electrónico https://www.congresocdmx.gob.mx/articulo-125-1001-125.html, y señaló que la información se encontraba publicada en la fracción XXVII.</p>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

	<p>Al respecto, es importante señalar que dicha fracción contiene la dirección de los Módulos de Orientación y Quejas Ciudadanas de cada uno de las y los Diputados, así como el tipo y número de gestiones que prestan.</p>
<p>8.- ¿Cuáles son las actividades que ofrecen dentro de su modulo legislativo?</p>	<p>La diputada Tania Nanette Larios Pérez señaló que, en el Módulo Legislativo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, se realizan las siguientes actividades en pro de la ciudadanía: Asesoría Jurídica; Asesoría y Terapia de Atención Psicológica; Talleres de Educación Ambiental; Taller de Orientación en temas de igualdad de género y diversidad sexual; Talleres de Acondicionamiento físico; Taller de regularización escolar de diferentes niveles; Taller de Oratoria y argumentación y; Gestiones y seguimiento a las solicitudes ciudadanas.</p>
<p>9.- ¿Costo de cada actividad que ofrece en su módulo de atención ciudadana?</p>	<p>La diputada Tania Nanette Larios Pérez señaló que, es de observancia que las actividades que se llevan a cabo, en el Módulo Legislativo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, son de manera gratuita.</p>
<p>10.- ¿La Diputada Tania Larios ha realizado reuniones vecinales y en donde han sido?</p>	<p>La diputada Tania Nanette Larios Pérez señaló que, Pérez ha realizado reuniones vecinales en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.</p>
<p>11.- Cual es la Alcaldía que representa la Diputada Tania Larios Pérez?</p>	<p>La diputada Tania Nanette Larios Pérez manifestó lo siguiente:</p> <p>Se hace de conocimiento que, conforme al artículo 29, Apartado “A”, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, que a la letra dice:</p> <p>“El Congreso de la Ciudad de México se integrará por 66 diputaciones, 33 electas según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 33 según el principio de representación proporcional. Las diputaciones serán electas en su totalidad cada tres años, mediante el voto universal, libre y secreto. Por cada persona propietaria se elegirá una suplente del mismo género.”</p> <p>Alineado a ello, se informa que la Diputada Tania Nanette Larios Pérez fue asignada bajo el principio de representación plurinominal.</p>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

<p>12.- Horario del módulo de atención.</p>	<p>La diputada Tania Nanette Larios Pérez manifestó que, el Módulo Legislativo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, atiende dentro del horario de 09:00 horas a las 18:00 horas.</p>
<p>13.- ¿A qué grupo parlamentario pertenece?</p>	<p>La diputada Tania Nanette Larios Pérez manifestó que, forma parte del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.</p>
<p>14.- ¿Cuáles son sus principales temas que presenta en tribuna dentro del Congreso de la Ciudad de México?</p>	<p>La diputada Tania Nanette Larios Pérez manifestó que, las temáticas abordadas, es en materia de Economía Circular, Medio Ambiente, Equidad de Género, Seguridad Ciudadana, Transparencia y Rendición de cuentas, Bienestar Animal, Economía familiar, Atención a Grupos Vulnerables, Atención a Juventudes, Bienestar Social, Insuficiencia Alimentaria, Participación Ciudadana, Derechos Humanos, Protección a Periodistas, Salud y Reactivación Económica.</p>
<p>15.- ¿Cuál es la comisión que el preside dentro del Congreso de la Ciudad de México?</p>	<p>La diputada Tania Nanette Larios Pérez manifestó que, preside la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica.</p>
<p>16.- ¿Cuanto paga de renta por el inmueble del modulo de atención ciudadana?</p>	<p>La Dirección de Registro y Control de Módulos de la Tesorería señaló que a la Diputada Tania Nanette Larios Pérez se le asigna mensualmente para la operación de su modulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadanas: \$30,000 para el arrendamiento y/o comodato.</p>
<p>17.- ¿Cuánto es la percepción mensual que recibe la Diputada Tania Larios?</p>	<p>La Dirección de Control de Pagos de la Tesorería manifestó que la C. Tania Nanette Larios Pérez Diputada del Congreso de la Ciudad de México, le corresponde una Dieta Mensual Bruta de \$72,612.30 (Setenta y dos mil seiscientos doce pesos 30/100 M.N.), y Neta de 52, 542.20 (Cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y dos 20/100 M.N)</p> <p>Asimismo, señaló que el monto neto que percibe cada legislador (a), puede variar en función de las deducciones y descuentos personales de cada uno de los 66 Diputados del Congreso de la Ciudad de México.</p>

La particular interpuso el presente recurso de revisión, en el cual señaló como **agravio** que no le explicaron la información solicitada.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

De la lectura al agravio previamente señalado, este Órgano Colegiado advierte que la particular **no expresó inconformidad alguna por la modalidad en que le fue entregada la información**, razón por la cual se considera consentida por la parte promovente y no formará parte de este estudio. Sirve de apoyo al anterior razonamiento el criterio del Poder Judicial de la Federación que se cita a continuación:

ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, **que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.**¹

Una vez admitido el presente recurso de revisión, este Instituto recibió los alegatos del sujeto obligado, en los que reiteró y defendió la legalidad de su respuesta.

Los datos señalados con antelación se desprenden de las documentales obtenidas del sistema INFOMEX, así como de los documentos que recibió este Instituto por correspondencia. Documentales a las que se les otorga valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de materia, así como con apoyo en la tesis emitida por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

Formuladas las precisiones que anteceden, este órgano colegiado procede a analizar el contenido de la respuesta impugnada a la luz del agravio formulado por la parte recurrente, con la finalidad de determinar si la misma contravino disposiciones y principios normativos que hacen operante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y, si en consecuencia, se violó este derecho del inconforme.

¹ Registro: 204,707, **Jurisprudencia**, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta II, Agosto de 1995, Tesis: VI.2o. J/21, Página: 291.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

Una vez establecido lo anterior, de la revisión de lo solicitado y de la respuesta proporcionada, se advierte que contrario a lo señalado por el particular, el sujeto obligado si proporcionó toda la información solicitada; lo anterior ya que respondió puntualmente a cada uno de los requerimientos presentados.

De acuerdo con lo anterior, se colige que el sujeto obligado atendió lo estipulado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, específicamente su artículo 24, párrafo segundo, el cual establece que las solicitudes deben responderse sustancialmente, tal y como se indica a continuación:

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas, conforme lo señale la ley;

II. Responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas;

Asimismo, el sujeto obligado también observó lo estipulado en el artículo 208 de la Ley de la materia, el cual señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a la información que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, como se muestra a continuación:

Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Por lo anteriormente expuesto, se advierte que la respuesta proporcionada por el sujeto obligado fue congruente y exhaustiva, requisitos con los que debe cumplir de conformidad con el artículo 6, fracción X, de la Ley de Procedimiento Administrativo de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, el cual dispone lo siguiente:

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

“TITULO SEGUNDO

DE LA EFICACIA Y EJECUTIVIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO

CAPITULO PRIMERO

DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6º.- Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.”

De conformidad con la fracción X de dicha disposición, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que **las respuestas que emitan los sujetos obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica, cada uno de los contenidos de información requeridos por el particular**, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente, **lo cual en la especie sí sucedió.**

En consecuencia, este Instituto determina que el **agravio de la particular es infundado.**

CUARTA. Decisión: Por todo lo expuesto en el considerando anterior, con fundamento en el artículo 244, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto considera que lo conducente es **CONFIRMAR** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

QUINTO. Responsabilidad. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que no es procedente dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 244, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **CONFIRMA** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto, y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.2584/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **seis de julio de dos mil veintidós**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO